



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Martes, 14 de abril de 2015

Extraordinario número 14

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

Secretaría General

73.- Proceso Electoral: Decreto n.º 17 de fecha 13 de abril de 2015, relativo a relación de lugares gratuitos reservados para colocación de carteles, pancartas y carteles colgados a postes o farolas. 447

74.- Proceso Electoral: Decreto n.º 18 de fecha 13 de abril de 2015, relativo a relación de locales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de Actos de Campaña Electoral 449



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

Secretaría General

73.- PROCESO ELECTORAL: DECRETO N.º 17 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, RELATIVO A RELACIÓN DE LUGARES GRATUITOS RESERVADOS PARA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y CARTELES COLGADOS A POSTES O FAROLAS.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el **Art. 57.2 de la L.O.R.E.G.** y acuerdo de la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, de fecha veintidós de abril de 2014, **VENGO EN DISPONER** la publicación del Decreto n.º 17 de esta Presidencia, cuyo contenido literal es el siguiente:

“El próximo día veinticuatro de mayo se celebrará elecciones a la Asamblea de Melilla.

De conformidad, con el tenor del artículo 55 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General, se hace preciso que esta Ciudad ponga a disposición de la Administración electoral, reserve, espacios especiales gratuitos para la colocación de propaganda electoral. Esta disposición, conforme dispone el artículo 56 del invocado Cuerpo legal, deberá comunicarse a la JEZ y P. de Melilla, dentro de los siete días siguientes a la fecha de la convocatoria electoral.

Por los servicios operativos de la Consejería de Medio Ambiente se me facilitan los datos precisos para poder dar cumplimiento a la mencionada obligación legal.

Por todo lo expuesto es por lo que

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO: Reservar los lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, pancartas, y carteles colgados a postes o farolas siguientes:

A) Carteles en farolas:

– García Valiño	10	soportes
– Avenida de la Juventud	10	“
– Carlos de Arellano	10	“
– Luis de Sotomayor	8	“
– Duquesa de la Victoria	10	“
– Plaza Martín de Córdoba	8	“
– Barrio de Isaac Peral	10	“
– Paseo Marítimo	10	“
– Bº del Hipódromo	10	“

– B° Virgen de la Victoria	10	soportes
– B° del Real	10	“
– Gral. Polavieja	10	“
– Crta. Alfonso XIII	20	“
– Crta. Farhana	10	“
– Cándido Lobera	8	“
– Plaza Comandante Benítez	5	“
– Gral. Astilleros	10	“
– Gral. Prim	10	“
– Méjico	10	“
– Avda. Castelar	10	“
– Rusadir, Ciudad Málaga	10	“
– Ibáñez Marín	10	“
– Acceso al Puerto	10	“
– Plaza de Reyes Católicos	9	“
– Hípica	8	“

B) Pancartas de pared a pared o entre soportes

– Paseo Marítimo	2
– Paseo Marítimo R.Ginel	1

C) Emplazamientos reservados para carteles:

En paneles

– Plaza de España	1 panel por Partido o agrupación política
-------------------	---

Las dimensiones de los paneles serán de las medidas de 1,83 x 1,83 cada uno.

SEGUNDO: La propaganda a través de las pancartas y banderolas (carteles en farolas), sólo podrá colocarse en los lugares reservados por esta Ciudad en el apartado primero A), de esta resolución. Los carteles y otras formas de propaganda electoral, fuera de los espacios reservados, sólo podrá efectuarse en los espacios comerciales autorizados.

TERCERO: Dése traslado del presente Decreto a la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, dentro de los siete días siguientes a la convocatoria de las aludidas elecciones, como prescribe el Art. 56 de la norma electoral aludida”.

Igualmente de conformidad con lo dispuesto en el **Art. 57.3 de la L.O.R.E.G.**, los representantes de las distintas candidaturas deberán manifestar ante la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, sus preferencias en cuanto a los emplazamientos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, así como solicitar la utilización de los locales oficiales y lugares públicos reseñados. Las solicitudes deberán realizarse desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 13 de abril de 2015.
 El Secretario General,
 Fdo.: José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

Secretaría General

74.- PROCESO ELECTORAL: DECRETO N.º 18 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, RELATIVO A RELACIÓN DE LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el **Art. 57.2 de la L.O.R.E.G.** y acuerdo de la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, de fecha veintidós de abril de 2014, **VENGO EN DISPONER** la publicación del Decreto n.º 18 de esta Presidencia, cuyo contenido literal es el siguiente:

“De conformidad con la normativa electoral vigente, en el presente año, el veinticuatro de mayo, corresponde la celebración de elecciones a la Asamblea de Melilla.

El artículo 54.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, aplicable a esta Ciudad en virtud del tenor del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, impone la obligación a los Ayuntamientos, en todo proceso electoral, de reservar locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral.

Una vez que se han hecho las gestiones oportunas con las autoridades a las que se afectan los locales y lugares públicos, a los efectos mencionados, y por todo lo expuesto es por lo que

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- Reservar para la celebración de actos de campaña electoral, los locales oficiales y lugares públicos, de uso gratuito siguientes:

- Salón de Actos del Centro Asociado UNED, sito en Calle Lope de Vega, 1 (Aforo 190)
- Palacio de Exposiciones y Congresos, sito en Calle Fortuny, n.º 21
- Auditorium Carvajal, sito en Parque Lobera, Calle Cándido Lobera (Aforo 4.133)
- Teatro Kursaal, sito en Calle Cándido Lobera n.º 8, disponible sólo el día 11 de mayo.
- CEIP Anselmo Pardo (Salón de Actos)
- CEIP Pintor E. Morillas (Salón de Actos)

- CEIP León Solá (Salón de Actos)
- CEIP Real (Salón de Actos)
- CEIP Juan Caro Romero (Salón de Actos)
- CEIP Reyes Católicos (Salón de Actos)

SEGUNDO.- La disposición o reserva de los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito, se realizará para toda la campaña electoral, en horario de las 19 a 22 horas, de lunes a sábado, excepción hecha del Teatro Kursaal en la que la disponibilidad se concretará el día 11 de mayo exclusivamente, como consecuencia de compromisos en firme adquiridos con anterioridad.

TERCERO.- Los gastos que se produzcan por la utilización de los locales y lugares relacionados, como limpieza, desperfectos, megafonía, etc., correrán de cuenta de la opción política que organice el acto, en la inteligencia de que corresponderá a la Administración electoral la autorización puntual para la utilización del local o lugar de que se trate.

CUARTO.- Dése traslado del presente Decreto a la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, dentro de los diez días siguiente al de la convocatoria, como prescribe el artículo 57 de la norma electoral citada.”

Igualmente de conformidad con lo dispuesto en el **Art. 57.3 de la L.O.R.E.G.**, los representantes de las distintas candidaturas deberán manifestar ante la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, sus preferencias en cuanto a los emplazamientos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, así como solicitar la utilización de los locales oficiales y lugares públicos reseñados. Las solicitudes deberán realizarse desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 13 de abril de 2015.
El Secretario General,
Fdo.: José Antonio Jiménez Villoslada